**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MC-003-2026"**

EL GERENTE DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones para abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-003-2026, con el objeto de contratar **"PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y DIFUSIÓN EN MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 177 DE MANIZALES Y LOS DIFERENTES "GRITAS" QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S."**

Que la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-003-2006, el cual el presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($463.112.546) IVA INCLUIDO.**

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal con recursos apropiados para la vigencia 2026:

| RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.4.5.02.09.03.1.02 | EVENTOS CULTURALES | 2026 – 315 | $463.112.546 |

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el 18 al 27 de marzo de 2025.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II y en el cronograma del proceso.

Mediante la Resolución N° 205 del 17 de marzo de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SA-MC-003-2026**, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y DIFUSIÓN EN MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 177 DE MANIZALES Y LOS DIFERENTES "GRITAS" QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S."**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MC-003-2026"**

Dentro del término señalado en el cronograma es decir hasta el 20 de marzo de 2026 a las 12:00 p.m., se recibieron dos (02) propuestas de parte de los interesados, las cuales a continuación se relacionan.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLEAÑOS 177 DE MANIZALES | CORPEGESA | Oferta en evaluación | 19/03/2026 11:45 PM | 449.469.759,2 COP |
| CORPOSOCIAL GRITAS 2026 | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA | Oferta en evaluación | 19/03/2026 8:58 PM | 452.813.200 COP |

Que el día 27 de marzo de 2026 se publicó el informe definitivo, en donde el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso, al proponente **CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA - CORPEGESA**, identificada con **NIT 901824447-3**, representada legalmente por la señora **DIANA MARCELA DIAZ OLAYA**, identificada con **C.C. 24.652.028**, ya que cumplió a cabalidad con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones y obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad, tras la aplicación de la fórmula de evaluación económica y los demás factores de ponderación por un valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($449.469.759,20).**

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-003-2026, para ejecutar el objeto contractual**" PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y DIFUSIÓN EN MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 177 DE MANIZALES Y LOS DIFERENTES "GRITAS" QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S."**, al proponente **CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA - CORPEGESA**, identificada con NIT 901824447-3, representada legalmente por la señora **DIANA MARCELA DIAZ OLAYA**, identificada con C.C. 24.652.028, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($449.469.759,20).**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MC-003-2026"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal **DIANA MARCELA DIAZ OLAYA** de la **CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA - CORPEGESA,** de manera electrónica, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación de la resolución en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada el 6 de abril de 2026.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO MARIN JARAMILLO**
Gerente General

Revisó componente jurídico: Cristian Alexander Duque Carranza – Supernumerario con funciones de Secretario General

Proyectó: Daniela Castro Ceballos - Profesional Universitario S.G